

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2021-00199-00
DEMANDANTE: JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO
DEMANDADO: CONSTRUCTORA E INVERSIONES
BERMUDEZ & BOHORQUEZ S.A.S.

Verbal

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

1. Aporte el libelo demandatorio con el cumplimiento pleno de los requisitos del proceso por el que dirija sus pretensiones, según lo señalado en el artículo 82, 83, 84, 85 y 368 del Código General del Proceso.
2. en igual dirección, deberá acatar lo dispuesto en el **Decreto 806 de 4 de junio de 2020**.
3. El doctor **CARLOS ALBERTO PACHÓN DÍAZ** aporte acta vigente del **Registro Nacional de Abogados**.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 24 del 25 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA